

**RESOLUCIÓN DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Ecoescuelas es un programa de ámbito internacional coordinado por la Foundation for Environmental Education (FEE) y desarrollado en España por la Asociación de Educación Ambiental y el Consumidor (ADEAC), miembro de FEE, con la finalidad de introducir y/o potenciar a nivel internacional la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión y certificación ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria.

En este marco, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado impulsa la Red Andaluza de Ecoescuelas como estrategia para el desarrollo integral de las diferentes líneas de actuación del ámbito Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea), dentro del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, en adelante Programa CIMA.

Este curso académico 2024/2025, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre la mayoría de sus Programas educativos para el impulso y la mejora de la actividad de los centros.

Con ello, se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
- Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.
- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria.

En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95

PÁG. 1/6





conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

En su virtud, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

## RESUELVE

### Primero. Objeto

1. Se efectúa la convocatoria para la participación y/o renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas, para el curso escolar 2024/2025.
2. El número de plazas disponibles para participar y/o renovar la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas para el curso escolar 2024/2025 será de un máximo de 350 centros educativos.

### Segundo. Ámbito de aplicación

Esta Resolución será de aplicación en centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, así como escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, que participen en el ámbito Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea) del Programa CIMA 2024/2025.

### Tercero. Objetivos de la Red Andaluza de Ecoescuelas

1. La Red Andaluza de Ecoescuelas tiene como finalidad potenciar la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión y certificación ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria.
2. Son objetivos específicos de la Red Andaluza de Ecoescuelas, los siguientes:
  - a) Introducir y potenciar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, y la gestión y certificación de calidad ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria.
  - b) Incrementar la conciencia ambiental de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, madres y padres, personal no docente, ayuntamiento, organizaciones locales, etc.).
  - c) Concienciar e implicar a las autoridades locales, requiriendo su contribución y participación activa.
  - d) Crear hábitos en la comunidad escolar de participación activa y de integración de la dimensión ambiental en la toma de sus decisiones.
  - e) Favorecer la participación ciudadana en el desarrollo sostenible del municipio, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - f) Desarrollar una Red de Ecoescuelas que favorezca el intercambio de ideas, proyectos, materiales, experiencias, buenas prácticas educativas y ambientales.

### Cuarto. Metodología y pasos para transformarse en una Ecoescuela

1. Para transformarse en una Ecoescuela se partirá de una metodología de investigación acción fundamentada (IAF) considerando el ciclo de siete pasos propuesto por el modelo internacional:
  - a. Constituir el comité ambiental del centro, con representación del alumnado, profesorado, equipo directivo, personal no docente, familias e instituciones locales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95	PÁG. 2/6





- b. Identificar el impacto ambiental del centro a través de un proceso de investigación colaborativa con el alumnado como protagonista (aspectos negativos y/o positivos): Ecoauditoría.
- c. Establecer un Plan de Acción. Será el núcleo de trabajo de la ecoescuela a partir de los resultados de la ecoauditoría.
- d. Facilitar la integración curricular de las temáticas socio-ambientales en la dinámica general del centro.
- e. Analizar, reflexionar y establecer el Código de conducta de la ecoescuela como declaración responsable que representa el compromiso del centro con su mejora socio-ambiental.
- f. Compartir, difundir y proyectar el compromiso con la comunidad local desde principios de corresponsabilidad de las acciones.
- g. Favorecer el seguimiento y la evaluación para la verificación por parte del alumnado del grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por la comunidad. Y comprobar si el centro es apto para optar al galardón.

2. Estos pasos han sido diseñados y consensuados a nivel internacional para ser el núcleo del proceso que transformará el centro escolar en Ecoescuela. No obstante, se tendrá en cuenta que la estructura y temporalización para su desarrollo será flexible y adaptable a las necesidades y activos de cada centro educativo.

#### **Quinto. Actuaciones y recursos educativos para el curso 2024/2025**

Para el impulso y desarrollo de este proceso de transformación y mejora, durante el curso 2024/2025 se facilitan a los centros educativos participantes en la Red Andaluza de Ecoescuelas las siguientes propuestas de actuación y recursos educativos:

- a) Proyectos impulsados por las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- b) Seminarios en línea para el intercambio de experiencias de la Red Nacional.
- c) Encuentro del profesorado de la Red Andaluza de Ecoescuelas para el intercambio de experiencias y el impulso de la investigación educativa.
- d) Jornadas de coordinación de las redes provinciales.
- e) Encuentro de alumnado dirigido a promover la toma de decisiones consciente desde el análisis, la reflexión y el debate de sus propuestas de acción.
- f) Tutorización, coordinación y acompañamiento técnico en el desarrollo metodológico del proceso de transformación ecosocial.
- g) Asesoramiento específico, a través de sesiones de trabajo en el centro, para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista.
- h) Actividades formativas impulsadas por los centros del profesorado a través de grupos de trabajo, formación en centros y/o cursos formativos a distancia a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.
- i) Material educativo de referencia para facilitar la integración curricular de las diferentes temáticas ambientales.
- j) Acompañamiento y asesoramiento para la presentación y/o renovación de candidatura al Galardón Internacional Bandera Verde.

#### **Sexto. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Los centros educativos destinatarios que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán, desde el perfil de “Dirección”, el apartado correspondiente que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, dentro del formulario de solicitud del Programa CIMA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95	PÁG. 3/6





2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2024/2025 será del 9 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

### Séptimo. Comisión de selección

1. Se constituirá una Comisión de selección que se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:

- a) Examinar y valorar las solicitudes presentadas en el Sistema de Información Séneca de conformidad con el resuelve Sexto y con los criterios señalados en el resuelve Octavo de esta resolución.
- b) Elaborar los listados de centros participantes, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, y elevar una propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- c) Valorar las alegaciones presentadas según lo expuesto en el resuelve undécimo.
- d) Elaborar los listados definitivos de centros participantes, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, y elevar la propuesta de Resolución definitiva a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

2. Esta Comisión estará integrada por:

- a) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes y Programas Educativos, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- b) La persona que ostente la Jefatura de Subprograma de Innovación Educativa. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona designada por dicha Jefatura
- c) Dos personas adscritas a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y designadas por la persona titular de la misma, actuando una de ellas con la función de secretaria de la Comisión.
- d) Un inspector/a central de educación.

### Octavo. Criterios de baremación de solicitudes

1. En el supuesto de que el número de solicitudes de participación fuera mayor al de plazas ofertadas según lo recogido en el resuelve Primero se hará una selección de los centros educativos solicitantes, conforme a los criterios de baremación determinados en el párrafo siguiente:

- a) Centros participantes en la Red Andaluza de Ecoescuelas durante el curso académico 2023/2024 que deseen renovar su participación: 50 puntos.
- b) Centros participantes en el ámbito Aldea, Educación Ambiental para la Sostenibilidad del Programa CIMA durante el curso académico 2023/2024: 20 puntos.
- c) Centros ubicados en zonas ERACIS y/o colegios públicos rurales (CPR): 30 puntos.

2. En el caso de empate serán priorizados los centros solicitantes que cuenten con un mayor número de alumnos y alumnas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95

PÁG. 4/6





### Noveno. Resolución y publicación


1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará a efectos de notificación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la resolución provisional con la relación de los centros participantes, de nueva incorporación, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, en función de los criterios de baremación establecidos en el resuelve Octavo.
2. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente a su publicación.
3. Dichas alegaciones se presentarán a través del correo electrónico: [dgtec.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgtec.cdefp@juntadeandalucia.es) indicando el código de identificación del centro, el apartado sobre el que desea presentar su alegación y en el asunto "ALEGACIÓN RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS".
4. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta de la Comisión de Selección a la que se refiere el resuelve Séptimo, dictará resolución con la relación definitiva de los centros participantes, de nueva incorporación y centros excluidos especificándose los motivos de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a efectos de notificación.
5. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros privados concertados podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### Décimo. Distintivo internacional Bandera Verde

1. En reconocimiento a aquellos centros que hayan desarrollado una propuesta de innovación y transformación educativa con coherencia y calidad, alcanzando los objetivos de mejora a través del desarrollo de los siete pasos de Ecoescuelas, se contempla la concesión por un periodo de tres cursos escolares de una distinción internacional: Bandera Verde de Ecoescuelas, otorgado por ADEAC en nombre de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE).
2. Una vez obtenida la primera bandera, aquellos centros que continúen activos en su proceso de transformación y mejora podrán optar a la renovación del galardón cada tres cursos escolares, según lo recogido en el apartado correspondiente de la web del Programa CIMA.

### Undécimo. Financiación

El importe que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destina a la financiación de las actuaciones y recursos educativos contemplados en el resuelve Quinto para el curso 2024/2025, asciende a 120.000€ y se imputa a la partida presupuestaria 1100038406/54C/22610 01.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95	PÁG. 5/6	



Junta de Andalucía

**Duodécimo. Protección de datos**

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. En este sentido, los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Decimotercero. Inspección educativa**

La Inspección Educativa facilitará y supervisará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, según lo regulado en la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

**Decimocuarto. Efectos**

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLJNLGV84U5KCLTVXUGPENF95	PÁG. 6/6

